

## **ORDENANZA Nº 3232**

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.

VISTO: La nota presentada por la firma GENTE DE RÍO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L., con domicilio en calle Del Bajo Nº 370 de la ciudad de San Lorenzo, legajo 22990; y

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 2991 de fecha 7 de diciembre del año 2010 el Concejo Municipal autorizó a la empresa GENTE DE RÍO S.R.L., a la instalación de un muelle multipropósito sobre el Arroyo San Lorenzo.

Que en la redacción de la citada norma se identificó a la empresa bajo el nombre de "GENTE DE RÍO SRL", cuando su correcta razón social es "GENTE DE RÍO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L."

Que en ocasión de la solicitud de la excepción referida en la norma, el peticionante se autodenominó en forma ambivalente utilizando indistintamente ambos términos.

Que a los efectos de las habilitaciones comerciales correspondientes es menester salvar el error material existente, dictando la correspondiente norma rectificadora. Constatándose la correcta denominación con el contrato social de "GENTE DE RÍO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L." inscripto en el Registro Público de Comercio Tomo 155, Folio 10879, Nº 821 de fecha 03/05/2004.

**POR TANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º.- RECTIFÍQUESE la razón social indicada en la Ordenanza Nº 2991/10 por la siguiente denominación "GENTE DE RIO SERVICIOS FLUVIALES S.R.L." presente en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, en consonancia con el Contrato Social de la firma suscripto en fecha 3 de mayo de 2004 e inscripto en el Registro Público de Comercio Tomo 155, Folio 10879, Nº 821.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de mayo de 2013.